Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN N° 036..

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

Asunción, 04 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración N° 038 de fecha 04 de febrero de 2011, el Memorando de Unidad Operativa de Contrataciones N° 008, en la cual remite el Dictamen N° 002 del Comité de Evaluación de Ofertas, y

Las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado para el CONCURSOS DE OFERTAS N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas varios oferentes,

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las mismas,

Que, el Dictamen N° 02, de fecha 04 de febrero de 2011 del Comité Evaluador recomienda adjudicar por Contrato Abierto a la firma AMI TOUR S:A., por presentar la oferta más favorable, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias, y

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRE "a la firma AMI TOUR S.A., por un monto mínimo de Guaraníes Setenta y cinco millones (75.000.000) y por un monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).

Artículo 2.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

FREDY GERARDO OLMEDO COLMAN
PRESIDENTE